



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

I.A. N° **02** /2017.-

**ARICA, 04 DE ENERO DE 2017.-**

VISTOS:

- 1) Instrucción Alcaldía N° 01, de fecha 03 de Enero de 2017, que instruye respecto del procedimiento para la compensación en horas o el cobro de horas extraordinarias, del personal municipal.
- 2) Las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio N° 6, de fecha 03 de Enero de 2017, que delega atribuciones al Administrador Municipal.

### INSTRUCCIÓN ALCALDIA

**MODIFICASE** la Instrucción Alcaldía N° 01, de fecha 03 de Enero de 2017, que instruye respecto del procedimiento para la compensación en horas o el cobro de horas extraordinarias del personal municipal: párrafo segundo de la parte "*Personal que cumple funciones administrativas*", la cual quedará de la siguiente manera:

""Se deja establecido, que de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, se priorizará el pago de horas extras a los escalafones de: auxiliares, administrativos, técnicos, profesionales y jefaturas, en el caso de los estamentos; profesionales y jefaturas, deberá existir justificación bien acreditada, con cumplimiento de objetivos específicos.

En el caso del estamento directivo sólo podrán ser compensadas las horas extraordinarias y, en caso muy excepcional, podrán ser pagadas, como por ejemplo: emergencia decretada por el ministerio del interior.""

Tendrán presente esta Instrucción Alcaldía todas las direcciones y unidades municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL



HERNAN CHAVEZ CABELLO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HCHC/CCG/bcm.-